

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 LETRA H) DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO Nº 250, DE 2004, DE HACIENDA, DEL MINISTERIO **BOLSAS** DE CONFECCION CON **ECOLOGICAS** REUTILIZABLES INSTITUCIONAL PARA LOGO PUBLUCIDAD Y DIFUCION DEL PROGRAMA CREANDO CHILE EN MI BARRIO.

ANTOFAGASTA, 15 DE JULIO DEL 2010.-

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 331 /2010

VISTO:

Estos antecedentes; Términos de referencia para compras y contrataciones de Servicios **N° 49 del 14-07-2010**; la Ley n° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo n° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento y Resolución Exenta n° 161 del 09 de Octubre del 2007, que delega facultades en los Directores Regionales del CNCA.

CONSIDERANDO:

La política del Sector Público, definida en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h), permite la posibilidad excepcional de recurrir al trato o contratación directa, cuando el monto de la adquisición sea igual o inferior a 100 unidades tributarias mensuales (UTM)

Y TENIENDO PRESENTE:

Que, se considera necesario la CONFECCION DE BOLSAS REUTILIZABLES ECOLOGICAS CON LOGO INSTITUCIONAL PARA PUBLICIDAD Y DIFUSION DEL PROGRAMA CREANDO CHILE EN MI BARRIO; cuyo monto no supera las 100 UTM.-

Autorizase, atendido el monto, la contratación CONFECCION DE BOLSAS REUTILIZABLES ECOLOGICAS CON LOGO INSTITUCIONAL PARA PUBLICIDAD Y DIFUSION DEL PROGRAMA CREANDO CHILE EN MI BARRIO; cuyo monto máximo no supera de 100 UTM.

Publíquense los Terminos de Referencia aprobados para la presente adquisición , en el portal <u>www.chilecompra.cl</u>, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas , para sus cotizaciones respectivas

ANOTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"

JAIME MADERA ZAMORANO
DIRECTOR REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA